



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



APRUEBA PAGO DE BENEFICIO, MODALIDAD EXCEPCIONAL POR NO USO DE SALA CUNA A FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO N° 2110

CHILLAN VIEJO, 15 ABR 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Dictamen de Contraloría N. 9.913/2020 del 15/06/2020; Dictamen N. 70289/2021 de fecha 21/01/2021. Decreto Alcaldicio N. 1087 del 23/02/2021. Capítulo II de la Resolución Exenta N. 43 de 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N. 57 del 21 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3338 del 27/11/2020 mediante el cual se nombra en Calidad de Contrata a **MARIELA ROJAS ZARATE** para el año 2021.

Carta de la Señora Mariela Rojas Zárate de fecha 23/03/2021 donde solicita se le otorgue el derecho a sala cuna, de acuerdo al Art. 203 del Código del Trabajo.

Certificado de Nacimiento de su hijo Mateo Benjamín Parra Rojas cuya fecha de nacimiento es el 02 de Febrero del 2020.

Declaración Jurada Simple de fecha 23 de Marzo de 2021 en donde declara que la Señora Ruth Isabel Morales Carrasco, Rut N. [REDACTED] está al cuidado de su hijo menor de 2 años. Decreto Alcaldicio N. 3938 del 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la cancelación de beneficio bajo la modalidad de excepcional por no uso de Sala Cuna, a hijo menor de 2 años, a la Señora **MARIELA ROJAS ZARATE**, Cédula Nacional de Identidad N. [REDACTED] Administrativo a Contrata Grado 18 E.M. a contar del 01 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021; o bien hasta que la Región de Ñuble, Comunas Chillán y Chillán Viejo cambien de fase "paso 3": Preparación, lo que dará la oportunidad a que se abran las Salas Cunas.

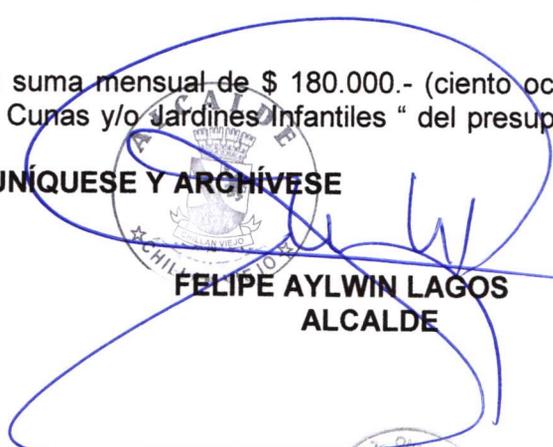
2.- PAGUESE, la suma mensual de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos), con cargo a la cuenta N.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles " del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, RRHH



-9 ABR 2021